

Decreto que modifica el diverso para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley General de Mejora Regulatoria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de mayo de 2018, esta unidad administrativa, se da cumplimiento a la acción de simplificación de modificar, abrogar o derogar obligaciones regulatorias, se manifiesta que por lo que respecta al proyecto que se propone:

Se abrogan los siguientes acuerdos:

I. Acuerdo por el que se establece el cupo y mecanismo de asignación para importar naranjas originarias de la República del Perú.

Actualmente la importación de la mercancía clasificada en la fracción arancelaria 0805.10.01 al amparo del Acuerdo por el que se establece el cupo y mecanismo de asignación para importar naranjas originarias de la República del Perú. Se preveía asignación bajo la modalidad de asignación directa, mecanismo Primero en Tiempo, Primero en Derecho; sin embargo, con la regulación que se propone, el cupo será autorizado al momento en que los importadores lleguen a la aduana, mecanismo que no exige ningún requisito, por lo que la cuantificación de los beneficios es la siguiente:

Presentación solicitud de asignación de cupo, en original y copia:

- Acta constitutiva o Registro Federal de Contribuyentes en original o copia certificada y copia
- Copia del instrumento con que se acredite la personalidad
- Tiempo de respuesta, 7 días hábiles trámite presencial, 5 días hábiles VUCEM*

Presentación solicitud de certificado de cupo (obtenido por asignación directa), en original y copia:

- Tiempo de respuesta, 5 días hábiles trámite presencial, 2 días hábiles VUCEM*
- Presentación presencial (transporte)

Copia factura comercial

Copia del conocimiento de embarque, guía aérea o carta de porte

Costo actual	Costo nueva regulación
	\$0
\$ 100.00	\$0
\$ 50.00	\$0
\$ 11.46	\$0
	\$0
\$ 11.46	\$0
\$ 50.00	\$0
\$ 10.00	\$0
\$ 10.00	\$0
TOTAL	\$ 242.92

Número de beneficiarios	25
Estimado costo total actual	\$ 242.92

\$ 6,073.00

* La cantidad señalada implica el costo que eroga el particular por cada 500 gramos del peso total de la mercancía, de la estancia de la mercancía en aduana de conformidad con las tarifas establecidas en la Ley Federal de Derechos y es aplicada a cada 500 gramos del peso total.

II. Acuerdo por el que se establece el cupo y mecanismo de asignación para importar plátanos (orgánico para la variedad Cavendish) originarios de la República del Perú.

Actualmente la importación de la mercancía clasificada en las fracciones arancelarias 0803.10.01 y 0803.10.99 al amparo del Acuerdo por el que se establece el cupo y mecanismo de asignación para importar plátanos (orgánico para la variedad Cavendish) originarios de la República del Perú. Se preveía asignación bajo la modalidad de asignación directa, mecanismo Primero en Tiempo, Primero en Derecho; sin embargo, con la regulación que se propone, el cupo será autorizado al momento en que los importadores lleguen a la aduana, mecanismo que no exige ningún requisito, por lo que la cuantificación de los beneficios es la siguiente:

Importación de la mercancía clasificada en la fracción arancelaria 0803.10.01:

Decreto que modifica el diverso para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación

Presentación solicitud de asignación de cupo, en original y copia

- Acta constitutiva o Registro Federal de Contribuyentes en original o copia certificada y copia
- Copia del instrumento con que se acredite la personalidad
- Tiempo de respuesta, 7 días hábiles trámite presencial, 5 días hábiles VUCEM*

Presentación solicitud de certificado de cupo (obtenido por asignación directa), en original y copia

- Tiempo de respuesta, 5 días hábiles trámite presencial, 2 días hábiles VUCEM*
- Presentación presencial (transporte)

Copia factura comercial

Copia del conocimiento de embarque, guía aérea o carta de porte

Copia del pedimento de importación

Costo actual	Costo nueva regulación
	\$0
\$ 100.00	\$0
\$ 50.00	\$0
\$ 11.46	\$0
	\$0
\$ 11.46	\$0
\$ 50.00	\$0
\$ 10.00	\$0
\$ 10.00	\$0
\$ 15.00	\$0
TOTAL \$ 257.92	\$0

Número de beneficiarios	25
Estimado costo total actual	\$257.92

\$ 6,448.00

* La cantidad señalada implica el costo que eroga el particular por cada 500 gramos del peso total de la mercancía, de la estancia de la mercancía en aduana de conformidad con las tarifas establecidas en la Ley Federal de Derechos y es aplicada a cada 500 gramos del peso total.

Importación de la mercancía clasificada en la fracción arancelaria 0803.10.99:

Presentación solicitud de asignación de cupo, en original y copia:

- Acta constitutiva o Registro Federal de Contribuyentes en original o copia certificada y copia
- Copia del instrumento con que se acredite la personalidad
- Tiempo de respuesta, 7 días hábiles trámite presencial, 5 días hábiles VUCEM*

Presentación solicitud de certificado de cupo (obtenido por asignación directa), en original y copia:

- Tiempo de respuesta, 5 días hábiles trámite presencial, 2 días hábiles VUCEM*
- Presentación presencial (transporte)

Copia factura comercial

Copia del conocimiento de embarque, guía aérea o carta de porte

Copia del pedimento de importación

Costo actual	Costo nueva regulación
	\$0
\$ 100.00	\$0
\$ 50.00	\$0
\$ 11.46	\$0
	\$0
\$ 11.46	\$0
\$ 50.00	\$0
\$ 10.00	\$0
\$ 10.00	\$0
\$ 15.00	\$0
TOTAL \$ 257.92	\$0

Número de beneficiarios	25
Estimado costo total actual	\$ 257.92

\$ 6,448.00

* La cantidad señalada implica el costo que eroga el particular por cada 500 gramos del peso total de la mercancía, de la estancia de la mercancía en aduana de conformidad con las tarifas establecidas en la Ley Federal de Derechos y es aplicada a cada 500 gramos del peso total.

Por lo anterior esta unidad administrativa da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley General de Mejora Regulatoria, al abrogar dos obligaciones regulatorias contempladas en su actual regulación.